



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN ENTRE
SEREMI MINVU Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR.**

VALLENAR,

16 DIC. 2022

DECRETO EXENTO N° 04152

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
2. Convenio de Cooperación de fecha 15 de noviembre de 2022 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Decreto N°3789 de fecha 12 de diciembre del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante.
4. Y, Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio de 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el Convenio de Cooperación con la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para colaborar y cooperar conjuntamente para contribuir al desarrollo de las localidades rurales que presentan déficit urbano y habitacional, mejorando la calidad de vida de sus habitantes, mediante el programa regulado por el D.S. N°39 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2016.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes el siguiente convenio de cooperación suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y **Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La estructura del Programa para Pequeñas Localidades establece la implementación de su modelo operativo en cuatro etapas consecutivas, que tienen por finalidad detonar un proceso de desarrollo sostenible en base a un “Plan de Desarrollo de la Localidad” (PDL).

1) Etapas de Diagnóstico.

El principal desafío de esta etapa es la instalación del Programa en la localidad, insertándose desde el reconocimiento de las problemáticas y oportunidades que tensionan el desarrollo de la localidad a partir de su vocación, dinámicas, actores y todo aquello que hace particular a un territorio.

La etapa de diagnóstico tiene una duración máxima de 6 meses que incluye el proceso de contratación de profesionales y la habilitación de su oficina, el que se desarrollará durante los 2 primeros meses de esta etapa. Al finalizar esta etapa se espera contar con los siguientes productos mínimos:

1.1) Informe de Diagnóstico:

Una caracterización acabada del territorio, cuantitativa y cualitativamente, respecto a los tres componentes del Programa: urbano, habitacional y multisectorial, considerando la realidad existente en relación con sus potencialidades y problemáticas. El análisis planteado debe considerar la visión de la comunidad, para ello se incorpora un eje de participación transversal a toda la intervención, y que espera trabajar con la comunidad, considerando sus requerimientos, conocimientos y necesidades para ser incorporadas en el Plan de Desarrollo de la Localidad. Este documento debe incorporar al menos los siguientes ítems:

- a) Antecedentes generales de la Localidad.
- b) Antecedentes sociodemográficos y socioeconómicos de la Localidad.
- c) Líneas de base de los componentes Urbano, Habitacional y Multisectorial y del eje de participación.
- d) Priorización de potencialidades y problemáticas de la localidad.

1.2) Conformación de Mesa de Actores Locales:

En esta etapa se espera la conformación de una mesa territorial, formada por actores relevantes definidos a través de la metodología de mapa de actores o sociograma.

1.3) Obra detonante:

En esta etapa se espera que la Municipalidad pueda proponer una obra detonante del programa, la cual deberá ser validada por el equipo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Durante la etapa de diagnóstico se deberá contar con la definición de la iniciativa a ejecutar, la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social de la iniciativa (si corresponde), y el inicio de las obras si la disponibilidad financiera lo permite, lo cual será debidamente informado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

2) Etapas de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.

El Plan de Desarrollo debe convertirse en una carta de navegación, que se basa en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución.

La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tiene una duración de 4 meses. En base al análisis del diagnóstico desarrollado, se espera contar al finalizar esta etapa al menos con los siguientes productos:

2.1) Documento Plan de Desarrollo de la Localidad que deberá contener a lo menos:

- a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del Plan de Desarrollo de la Localidad.
- b) Elaboración Imagen Objetivo del PDL: La imagen objetivo del Plan de Desarrollo en concordancia con los objetivos definidos para este, tomando como base la vocación y el potencial de cada localidad.
- c) Planes de trabajo para el componente:
 - I. Urbano.
 - II. Habitacional.
 - III. Multisectorial.
 - IV. Eje de participación.

Se deberán establecer Planes de Trabajo para cada uno de los componentes y para el eje de participación, los que serán la base para la implementación del Programa, estableciendo objetivos, acciones, presupuesto, plazos, responsables, estrategia de ejecución física financiera, destinatarios. Los productos incorporados en cada plan deben dar respuesta directa a las problemáticas y potencialidades priorizadas en la etapa de diagnóstico.

- d) Carta Gantt para el componente urbano, habitacional y multisectorial y eje de participación. Específicamente en el componente urbano, se deberá incorporar una planificación del equipo Municipal de la gestión de las fichas IDI y la obtención de recomendaciones favorables de cada iniciativa.

3. Etapa de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad

Esta etapa tiene una duración entre 33 y 45 meses. En esta etapa se ejecutarán los planes de trabajo elaborados según componentes, incorporando el eje de participación cuando corresponda.

De esta forma:

- En el componente urbano, se deberá ejecutar la cartera de proyectos identificada a ser financiada por el Programa según disponibilidad de recursos.

El diseño y/o ejecución de las obras podrá ser realizada por el SERVIU respectivo mediante los mecanismos establecidos o vía transferencia a municipios.

- En el componente habitacional se deberá ejecutar la estrategia habitacional propuesta, gestionando y articulando la demanda identificada a través de los distintos programas habitacionales del MINVU (Habitabilidad Rural, Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros). La demanda habitacional será financiada con cargo a los programas habitacionales respectivos.

- En el componente multisectorial se deberá articular aquellas acciones, iniciativas o recursos con otras instituciones y organismos que permitan potenciar el desarrollo de la localidad.

- En cuanto al eje de participación, se ejecutará el plan de trabajo elaborado con la mesa de actores locales, y que se compondrá proyectos que potencien a la comunidad según la vocación y necesidades del territorio, vale decir, fomento productivo, capacitaciones, cooperativas, asociatividad, etc.

Corresponderá elaborar un Informe mensual de avance de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener:

- Descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos, para cada uno de los componentes del Programa incorporando el eje de participación, considerar una descripción del proceso de implementación y ejecución de cada uno de los componentes.

- Avance de los proyectos identificados en el componente urbano, el avance de la

estrategia habitacional con respecto a la planificación y asignación de subsidios habitacionales del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial.

- Avance y sistematización del Plan de Trabajo del eje de participación estableciendo acciones y gestiones desarrolladas de los proyectos definidos.

4. Etapa de Cierre y Evaluación

Corresponderá a la SEREMI sistematizar el avance logrado y hacer una evaluación global del Programa durante y al término de la intervención. Se deberá contemplar una evaluación inmediatamente terminada la implementación del Programa.

El Documento Informe de Cierre y Evaluación debe contener:

- a) Descripción del proceso de intervención del Programa por cada una de las etapas de intervención.
- b) Facilitadores y obstaculizadores del proceso.
- c) Descripción del eje de participación, describiendo el funcionamiento y logros de la mesa territorial.
- d) Principales aprendizajes del proceso de ejecución del Programa en la localidad.
- e) Entrega al inicio del mes 5 de la fase de cierre y evaluación.

Las 4 etapas anteriormente descritas, se encuentran detalladas en el documento "Orientaciones metodológicas Programa para Pequeñas Localidades, documento al cual las partes de este convenio deberán dar fiel cumplimiento.

En total las 4 etapas anteriormente descritas, tendrán un plazo de ejecución entre 48 y máximo 60 meses. La utilización del máximo de tiempo estará en relación con el término de la ejecución del componente urbano.

SEGUNDA: Para la correcta ejecución del Programa en el sistema de localidades de Domeyko y Cachiyuyo, comuna de Vallenar, la SEREMI se compromete a:

- a) Entregar lineamientos generales del Programa, para la correcta implementación en la localidad.
- b) Convocar a la Municipalidad a las Mesas de trabajo para la coordinación de la implementación del Programa.
- c) Dar lineamientos, coordinar y evaluar a la dupla urbano social que se contratará para la ejecución del Programa en la localidad.
- d) Gestionar la ejecución, con cargo a sus recursos y en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria, de las obras priorizadas en el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad.
- e) Prestar asesoría técnica al Municipio para la elaboración de las acciones complementarias a la ejecución de las obras del componente urbano, para la elaboración del diagnóstico habitacional y para la elaboración de un plan de trabajo para el componente multisectorial.
- f) Prestar asesoría técnica para la conformación de la mesa de actores locales y la posterior elaboración de un plan de trabajo para ella, promoviendo y apoyando la participación de organizaciones de base existentes en la localidad.
- g) Promover el desarrollo de acciones en materia de vivienda para la localidad, según lo establecido en el Plan de Desarrollo y en el diagnóstico habitacional de la localidad.
- h) Promover el desarrollo de acciones para la ejecución del Componente Multisectorial del Plan de Desarrollo.

- i) Promover la gestión de otras líneas de inversión urbanas y Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- j) Participar en mesas comunales que convoque el Municipio en el marco del Programa.
- k) Evaluar la ejecución del Programa en la localidad.

TERCERA: Asimismo, y con el mismo objetivo señalado en la cláusula anterior, el Municipio se compromete a:

- a) Nombrar una contraparte municipal a cargo del Programa, dependiente del Departamento de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio de Vallenar.
- b) Dar cumplimiento a las Orientaciones Metodológicas del programa y a los lineamientos establecidos por la SEREMI, en los plazos que esta establezca.
- c) Contratar un equipo de profesionales, con los recursos que transferirá la SEREMI, para la implementación del programa en la localidad. La incorporación de los profesionales deberá contar con la aprobación de la Encargada Regional del programa en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ejecutar directamente el Programa en la localidad, durante la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad en su Componente Urbano, Componente Habitacional, Componente Multisectorial y en el Eje de Participación.
- e) Gestionar debidamente las fichas IDI y la obtención de las recomendaciones satisfactorias (RS) para cada iniciativa de inversión de la cartera de proyectos identificada del componente urbano y la obra detonante.
- f) Participar en las Mesas de trabajo que convoque la SEREMI en el marco del Programa.
- g) Según lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Localidad, gestionar los recursos para la ejecución del Componente Multisectorial.
- l) Guiar, apoyar y evaluar a la dupla urbano social, en la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, y las acciones que se requieran para el buen desarrollo del Programa en la Localidad.
- h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en la localidad, en aquellos proyectos que se le requiera.
- i) En caso de actuar como ejecutor de las obras del componente urbano, deberá informar mensualmente a la SEREMI y/o SERVIU, según corresponda, y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo con las indicaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Transferencia.

CUARTA: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo aprueben, y mantendrá su vigencia durante todo el plazo de ejecución del Programa el sistema de localidades.

El presente instrumento se entenderá vigente hasta el término de la última obra de la cartera de proyectos identificada en el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad, que sea financiado con los recursos del Programa. Sin perjuicio, de lo anterior, la vigencia máxima será de 72 meses.

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser revocado o modificado en casos justificados de mutuo acuerdo, lo que será sancionado por los correspondientes actos administrativos. Sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas, que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, errores de transcripción o de manifiestos cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio si estima que las obligaciones comprometidas presentan incumplimientos, retrasos o diferencias respecto de lo convenido.

La notificación de la voluntad de poner término al convenio deberá realizarse mediante el acto administrativo que corresponda, el cual será notificado a la contraparte mediante carta certificada, con al menos 60 días corridos de anticipación, contados desde la fecha en que se pretende poner término el Convenio.

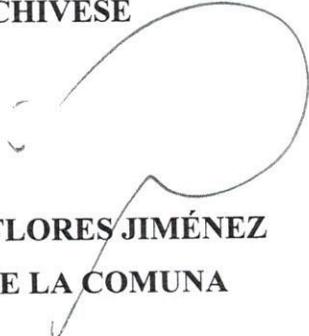
SEXTA: El presente documento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMA: La personería de doña Rocío Díaz Gómez como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, consta en el D.S. N°23 de fecha 06 de mayo de 2022 de (V. y U.), mientras que la personería de don César Antonio Zarricueta Torres, en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Exento N°3263 de fecha 27 de octubre de 2022. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU
- Administración.
- SECPA.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.

APFJ/HRM/...



**Vallenar
Avanza**



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó, a 15 de noviembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, en adelante LA SEREMI, RUT [REDACTED], representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Rocío Díaz Gómez, RUN [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], de la comuna de Copiapó y la I. Municipalidad de Vallenar, en adelante también EL MUNICIPIO, RUT [REDACTED] representada legalmente por su Alcalde (S) don CESAR ANTONIO ZARRICUETA TORRES, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Plaza O'Higgins N°25 de la comuna de Vallenar, han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N°39, de (V. y U.), de 2016, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
- 2) Conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Vallenar es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3) Conforme al artículo 4° del D.S. N° 39, de (V. y U.), de 2016, el MINVU debe llamar a concurso para seleccionar las pequeñas localidades y/o sistemas de localidades en las que se implementará el Programa para Pequeñas Localidades. En virtud de lo anterior por Resolución Exenta N°5.430 de (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó el listado de Pequeñas Localidades objeto del programa, la Resolución Exenta N°1024 de (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2022, que llama





Programa para **Pequeñas Localidades**

a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, de Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena, modificada mediante la Resolución Exenta N°1232, de (V. y U.), de fecha 21 de septiembre de 2022.

4) Entre las regiones antes mencionadas se ha seleccionado el sistema de localidades de Domeyko y Cachiyuyo, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama, mediante la Resolución Exenta N°467 de fecha 21 de octubre de 2022 de la SEREMI MINVU Atacama.

5) A su turno, el artículo 11 del referido D.S. N° 39, de (V. y U.), de 2016, dispone que *"Con posterioridad a la publicación de la resolución que aprueba la selección de pequeñas localidades o sistema de localidades, la SEREMI suscribirá un Convenio con la respectiva Municipalidad o municipalidades, según corresponda, para la implementación del Programa."* En cumplimiento de este artículo las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La estructura del Programa para Pequeñas Localidades establece la implementación de su modelo operativo en cuatro etapas consecutivas, que tienen por finalidad detonar un proceso de desarrollo sostenible en base a un "Plan de Desarrollo de la Localidad" (PDL).

1) Etapas de Diagnóstico.

El principal desafío de esta etapa es la instalación del Programa en la localidad, insertándose desde el reconocimiento de las problemáticas y oportunidades que tensionan el desarrollo de la localidad a partir de su vocación, dinámicas, actores y todo aquello que hace particular a un territorio.

La etapa de diagnóstico tiene una duración máxima de 6 meses que incluye el proceso contratación de profesionales y la habilitación de su oficina, el que se desarrollará durante los 2 primeros meses de esta etapa. Al finalizar esta etapa se espera contar con los siguientes productos mínimos:

1.1) Informe de Diagnóstico:

Una caracterización acabada del territorio, cuantitativa y cualitativamente, respecto a los tres componentes del Programa: urbano, habitacional y multisectorial, considerando la realidad existente en relación con sus potencialidades.





Programa para **Pequeñas Localidades**

problemáticas. El análisis planteado debe considerar la visión de la comunidad, para ello se incorpora un eje de participación transversal a toda la intervención, y que espera trabajar con la comunidad, considerando sus requerimientos, conocimientos y necesidades para ser incorporadas en el Plan de Desarrollo de la Localidad. Este documento debe incorporar al menos los siguientes ítems:

- a) Antecedentes generales de la Localidad.
- b) Antecedentes sociodemográficos y socioeconómicos de la Localidad.
- c) Líneas de base de los componentes Urbano, Habitacional y Multisectorial y del eje de participación.
- d) Priorización de potencialidades y problemáticas de la localidad.

1.2) Conformación de Mesa de Actores Locales:

En esta etapa se espera la conformación de una mesa territorial, formada por actores relevantes definidos a través de la metodología de mapa de actores o sociograma.

1.3) Obra detonante:

En esta etapa se espera que la Municipalidad pueda proponer una obra detonante del programa, la cual deberá ser validada por el equipo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo. Durante la etapa de diagnóstico se deberá contar con la definición de la iniciativa a ejecutar, la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social de la iniciativa (si corresponde), y el inicio de las obras si la disponibilidad financiera lo permite, lo cual será debidamente informado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

2) Etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.

El Plan de Desarrollo debe convertirse en una carta de navegación, que se basa en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución.

La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tiene una duración de 4 meses. En base al análisis del diagnóstico desarrollado, se espera contar al finalizar esta etapa al menos con los siguientes productos:

2.1) Documento Plan de Desarrollo de la Localidad que deberá contener a lo menos:

- a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del Plan de Desarrollo de la Localidad.
- b) Elaboración Imagen Objetivo del PDL: La imagen objetivo del Plan de Desarrollo en concordancia con los objetivos definidos para este, tomando como base la





Programa para **Pequeñas Localidades**

vocación y el potencial de cada localidad.

- c) Planes de trabajo para el componente:
- I. Urbano.
 - II. Habitacional.
 - III. Multisectorial.
 - IV. Eje de participación.

Se deberán establecer Planes de Trabajo para cada uno de los componentes y para el eje de participación, los que serán la base para la implementación del Programa, estableciendo objetivos, acciones, presupuesto, plazos, responsables, estrategia de ejecución física financiera, destinatarios. Los productos incorporados en cada plan deben dar respuesta directa a las problemáticas y potencialidades priorizadas en la etapa de diagnóstico.

- d) Carta Gantt para el componente urbano, habitacional y multisectorial y eje de participación. Específicamente en el componente urbano, se deberá incorporar una planificación del equipo Municipal de la gestión de las fichas IDI y la obtención de recomendaciones favorables de cada iniciativa.

3. Etapa de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad

Esta etapa tiene una duración entre 33 y 45 meses. En esta etapa se ejecutarán los planes de trabajo elaborados según componentes, incorporando el eje de participación cuando corresponda.

De esta forma:

- En el componente urbano, se deberá ejecutar la cartera de proyectos identificada a ser financiada por el Programa según disponibilidad de recursos.

El diseño y/o ejecución de las obras podrá ser realizada por el SERVIU respectivo mediante los mecanismos establecidos o vía transferencia a municipios.

- En el componente habitacional se deberá ejecutar la estrategia habitacional propuesta, gestionando y articulando la demanda identificada a través de los distintos programas habitacionales del MINVU (Habitabilidad Rural, Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre otros). La demanda habitacional será financiada con cargo a los programas habitacionales respectivos.

- En el componente multisectorial se deberá articular aquellas acciones, iniciativas o recursos con otras instituciones y organismos que permitan potenciar el desarrollo de la localidad.

- En cuanto al eje de participación, se ejecutará el plan de trabajo elaborado con la mesa de actores locales, y que se compondrá proyectos que potencien a la comunidad según la vocación y necesidades del territorio, vale decir, fomento productivo





Programa para **Pequeñas Localidades**

capacitaciones, cooperativas, asociatividad, etc.

Corresponderá elaborar un Informe mensual de avance de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener:

- Descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos, para cada uno de los componentes del Programa incorporando el eje de participación, considerar una descripción del proceso de implementación y ejecución de cada uno de los componentes.
- Avance de los proyectos identificados en el componente urbano, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación y asignación de subsidios habitacionales del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial.
- Avance y sistematización del Plan de Trabajo del eje de participación estableciendo acciones y gestiones desarrolladas de los proyectos definidos.

4. Etapa de Cierre y Evaluación

Corresponderá a la SEREMI sistematizar el avance logrado y hacer una evaluación global del Programa durante y al término de la intervención. Se deberá contemplar una evaluación inmediatamente terminada la implementación del Programa.

El Documento Informe de Cierre y Evaluación debe contener:

- a) Descripción del proceso de intervención del Programa por cada una de las etapas de intervención.
- b) Facilitadores y obstaculizadores del proceso.
- c) Descripción del eje de participación, describiendo el funcionamiento y logros de la mesa territorial.
- d) Principales aprendizajes del proceso de ejecución del Programa en la localidad.
- e) Entrega al inicio del mes 5 de la fase de cierre y evaluación.

Las 4 etapas anteriormente descritas, se encuentran detalladas en el documento "Orientaciones metodológicas Programa para Pequeñas Localidades, documento al cual las partes de este convenio deberán dar fiel cumplimiento.

En total las 4 etapas anteriormente descritas, tendrán un plazo de ejecución entre 48 y máximo 60 meses. La utilización del máximo de tiempo estará en relación con el término de la ejecución del componente urbano.

SEGUNDA: Para la correcta ejecución del Programa en el sistema de localidades de Domeyko y Cachiyuyo, comuna de Vallenar, la SEREMI se compromete a:

- a) Entregar lineamientos generales del Programa, para la correcta implementación





Programa para **Pequeñas Localidades**

- en la localidad.
- b) Convocar a la Municipalidad a las Mesas de trabajo para la coordinación de la implementación del Programa.
 - c) Dar lineamientos, coordinar y evaluar a la dupla urbano social que se contratará para la ejecución del Programa en la localidad.
 - d) Gestionar la ejecución, con cargo a sus recursos y en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria, de las obras priorizadas en el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad.
 - e) Prestar asesoría técnica al Municipio para la elaboración de las acciones complementarias a la ejecución de las obras del componente urbano, para la elaboración del diagnóstico habitacional y para la elaboración de un plan de trabajo para el componente multisectorial.
 - f) Prestar asesoría técnica para la conformación de la mesa de actores locales y la posterior elaboración de un plan de trabajo para ella, promoviendo y apoyando la participación de organizaciones de base existentes en la localidad.
 - g) Promover el desarrollo de acciones en materia de vivienda para la localidad, según lo establecido en el Plan de Desarrollo y en el diagnóstico habitacional de la localidad.
 - h) Promover el desarrollo de acciones para la ejecución del Componente Multisectorial del Plan de Desarrollo.
 - i) Promover la gestión de otras líneas de inversión urbanas y Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - j) Participar en mesas comunales que convoque el Municipio en el marco del Programa.
 - k) Evaluar la ejecución del Programa en la localidad.

TERCERA: Asimismo, y con el mismo objetivo señalado en la cláusula anterior, el Municipio se compromete a:

- a) Nombrar una contraparte municipal a cargo del Programa, dependiente del Departamento de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio de Vallenar.
- b) Dar cumplimiento a las Orientaciones Metodológicas del programa y a los lineamientos establecidos por la SEREMI, en los plazos que esta establezca.
- c) Contratar un equipo de profesionales, con los recursos que transferirá la SEREMI, para la implementación del programa en la localidad. La incorporación de los profesionales deberá contar con la aprobación de la Encargada Regional del programa en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ejecutar directamente el Programa en la localidad, durante la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad en su Componente Urbano, Componente Habitacional, Componente Multisectorial y en el Eje de Participación.





Programa para **Pequeñas Localidades**

- e) Gestionar debidamente las fichas IDI y la obtención de las recomendaciones satisfactorias (RS) para cada iniciativa de inversión de la cartera de proyectos identificada del componente urbano y la obra detonante.
- f) Participar en las Mesas de trabajo que convoque la SEREMI en el marco del Programa.
- g) Según lo establecido en el Plan de Desarrollo de la Localidad, gestionar los recursos para la ejecución del Componente Multisectorial.
- l) Guiar, apoyar y evaluar a la dupla urbano social, en la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, y las acciones que se requieran para el buen desarrollo del Programa en la Localidad.
- h) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en la localidad, en aquellos proyectos que se le requiera.
- i) En caso de actuar como ejecutor de las obras del componente urbano, deberá informar mensualmente a la SEREMI y/o SERVIU, según corresponda, y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo con las indicaciones que se establezcan en el respectivo Convenio de Transferencia.

CUARTA: El presente instrumento entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo aprueben, y mantendrá su vigencia durante todo el plazo de ejecución del Programa el sistema de localidades.

El presente instrumento se entenderá vigente hasta el término de la última obra de la cartera de proyectos identificada en el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad, que sea financiado con los recursos del Programa. Sin perjuicio, de lo anterior, la vigencia máxima será de 72 meses.

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser revocado o modificado en casos justificados de mutuo acuerdo, lo que será sancionado por los correspondientes actos administrativos. Sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas, que sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, errores de transcripción o de manifiestos cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio si estima que las obligaciones comprometidas presentan incumplimientos, retrasos o diferencias respecto de lo convenido.





Programa para
**Pequeñas
Localidades**

La notificación de la voluntad de poner término al convenio deberá realizarse mediante el acto administrativo que corresponda, el cual será notificado a la contraparte mediante carta certificada, con al menos 60 días corridos de anticipación, contados desde la fecha en que se pretende poner término el Convenio.

SEXTA: El presente documento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMA: La personería de doña Rocío Díaz Gómez como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, consta en el D.S. N°23 de fecha 06 de mayo de 2022 de (V. y U.), mientras que la personería de don César Antonio Zarricueta Torres, en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Exento N°3263 de fecha 27 de octubre de 2022. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.


CÉSAR ZARRICUETA TORRES
ALCALDE SUBROGANTE DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR


ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA


MIGUEL VARGAS CORREA
FIRMA MINISTRO DE FE
GOBERNADOR REGIONAL

